CONTRATO: INVITACIÓN PÚBLICA No. CGQINV-001 DE 2023

CONTRATISTA: TERPEL S.A

CONTRATANTE: CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

TERMINO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL 30 DE ENERO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA PARA EL VEHÍCULO CON PLACAS OKX 451 PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato
2) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones requeridas en la invitación pública.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
4) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
5) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

SUPERVISOR: MARIO GERMÁN RODRIGUEZ CIFUENTES, Director Administrativo y Financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se realizó verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación. 2) Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación. 3) El combustible a suministrar objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta). 4) El combustible a suministrar en la presente contratación deberá ser de primera calidad, en las calidades y especificaciones señaladas en el	1) La empresa ha cumplido con idoneidad y eficacia del objeto del contrato. 2) El combustible suministrado cumplió con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato. 3) El combustible suministrado fue de primera calidad, en las calidades y especificaciones señaladas. 4) La Organización Terpel SA con Nit. 830.095.213-0, de acuerdo a la factura electrónica No. 1266 por valor de $464.358,11 de fecha 28/02/2023. Suministró el combustible gasolina corriente oxigenada 10% N.I al vehiculo con placas OKK 451 de Circasia propiedad de la Contraloría General del Quindio por

Powered by CamScanner

presente documento. 5) El suministro de gasolina objeto de la presente contratación deberá ser provisionado el vehículo descrito de propiedad de la Contraloría General del Quindío, al cual se asignará un SHIP o medio electrónico de control del suministro, en la (s) estación (es) de servicios ubicadas en el Municipio de Armenia Quindío habilitadas por el contratista y aprobadas por la Entidad para la presente contratación. 6) En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales 7) Cumplir con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente. 8) Responder en los plazos establecidos en el presente documento. 9) Colaborar con la Contraloría General del Quindío en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación. 10) Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Quindío durante el desarrollo del contrato. 11) Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Quindío por conducto del supervisor del contrato. 12) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o en incumplimiento de las	un valor total de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($464.358). 5) Al vehículo de propiedad de la Contraloría General del Quindío, se le instalo un SHIP para el suministro de gasolina. 6) La empresa cumplió con los plazos establecidos. 7) La empresa cumplió con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos. 8) La empresa cumplió con el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF) de sus empleados. 9) La empresa utilizo los elementos y el recurso humano adecuado para la ejecución del contrato. 10) La empresa presento los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 11) La empresa adjunto estampilla pro hospital y pro desarrollo, para los respectivos pagos.

Powered by CamScanner

obligaciones a su cargo. 13) En cumplimiento de le Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Quindío al pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena e ICBF) de sus empleados. 14) Informar de inmediato a la Contraloría General del Quindío toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 15) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 16) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 17) Utilizar los elementos y el recurso humano necesario para la ejecución del objeto contractual. 18) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 19) Para cada informe de supervisión se debe adjuntar estampilla pro hospital y pro desarrollo, para los respectivos pagos. 20) Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el articulo 5º de la Ley 80 de 1993.	

2. **VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, se verifico el cumplimiento del contratista en cuanto a los aportes de Seguridad Social, correspondiente al mes de FEBRERO de 2023, para lo cual aportó la correspondiente planilla y recibo de pago así:

Powered by CamScanner

PLANILLA No.	9446904800	Periodo cotizado	FEBRERO 2023

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

PLAZO
El plazo de ejecución será desde el 30 de enero hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado.

4. RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En consideración a que el CONTRATISTA a la fecha cumplió a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato durante el periodo informado, se procede a dar el visto bueno para que le sean cancelados los dineros asignados.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000)**

6. VALOR A PAGAR EN EL PRESENTE PAGO

El valor a pagar será hasta por la suma de *CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($464.358).*

7. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	PAGOS ANTERIORES	VALOR PRESENTE PAGO	SALDO	ACTA DE SUPERVISIÓN Nro.	PLAZO DE EJECUCIÓN
$3.000.000	0	$464.358	$ 2.535.642	001	El plazo de ejecución será desde el 30 de enero hasta el 30 de diciembre de 2023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es 2023002 del 10 de enero de 2023.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El número del Registro Presupuestal es 2023007 del 30 de enero de 2023.

8. DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO

- ✓ Aportes en seguridad social correspondiente al mes de **febrero** 9446904800
- ✓ CDP Nro. 2023002 de Enero 10 de 2023 Valor: $ 3.000.000

Powered by CamScanner

- ✓ RP Nro. 2023007 de Enero 30 de 2023 Valor: $ 3.000.000

A la presente acta de supervisión se adhieren y se anulan estampillas Pro hospital de $3.200 pesos de acuerdo al Decreto N° 00722 Del 27 de diciembre de 2021 y Pro desarrollo de $3.200 según Decreto No. 00721 Del 27 de diciembre de 2021.



Armenia, Marzo 21 de 2023

MARIO GERMÁN RODRIGUEZ CIFUENTES
Director Administrativo y Financiero.
Contraloría General del Quindío
Supervisor CGQINV-002-2023

Powered by CamScanner